



N° 169-2023 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 10 de Abril del 2023

VISTO, el Expediente N° 02680089, que contiene el Oficio N° 032 -UE.407-RL-HH-SBS- DE -DPC-01-2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral; y el Informe Legal N° 122 - UE.407 - RL -HH - SBS -OAL AL - 03 - 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la ley N° 26842; Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26454 se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana; y, mediante artículo 9 de la citada Ley se establece que: La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03 - 95 -SA, en su artículo 22 dispone que: La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente.

Que, mediante Resolución Ministerial N°614 - 2004 -MINSA, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241 - 2018-MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por Resolución Ministerial N° 440 . 2018/MINSA, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 672 -2018 - MINSA, se aprobó el documento técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de sangre en el Perú, 2018 - 2021; cuyo objetivo general es promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismos y sin ánimos de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad.

Que, mediante Oficio N° 032 -UE.407-RL-HH-SBS-DPC-01-2023, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite la propuesta de Plan Anual de Donación Voluntaria de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2023;

Que, con Informe Legal N° 122 - UE.407.RL -HH -SBS -DE -AL - 2023, de fecha 28 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, declara procedente la propuesta del citado plan anual;





N° 169 -2023 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Oficio N° 096 - .407-RL-HH-SBS-OPE-03-2023, de fecha 29 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 041 -UE.407-RL-HH-SBS-APP/OPE-03-2022, emite opinión favorable al Plan Anual de Donación Voluntaria de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2023 ; así mismo con Informe N° 077 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03 - 2023 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL - GRDS - DIRESA - LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el “Plan Anual de Donación Voluntaria de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2023”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, los mismos que como anexo forma parte integrante de la resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, a través del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre es responsable de la difusión e implementación del documento técnico aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Encargar, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JDA CRSV/ mfec

- cc. DIRESA
- cc. Sub Dirección. Ejecutiva
- cc. Oficina de Planeamiento
- cc. Unidad de Gestión de la Calidad
- cc. Unidad de Estadística
- c.c Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- cc. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019948 - R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO